ANUNCIO de 12 de mayo de 1998, sobre trámite de audiencia a Clínica Emeritense, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia a la empresa interesada en el expediente EF-00074 «Clinica Emeritense, S.L.», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

En relación con su expediente de subvención EF-00074, en el que se le subvencionó la contratación indefinida de la trabajadora M.ª Nieves Moreno Domínguez, le informamos que hasta la fecha no ha justificado el mantenimiento de la plantilla de personal que se comprometía a mantener, según la condición particular 2.1 de la Resolución de Concesión de la ayuda de fecha 19-12-94, ya que no ha remitido la documentación solicitada según nuestro escrito de fecha 21-11-96, incumpliéndose así tanto la condición general 1.3 de la Resolución anteriormente referenciada como el artículo 14 del Decreto 105/1994, de 2 de agosto.

Por tanto, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 105/1994, de 2 de agosto, al incumplirse una de las condiciones establecidas en la Resolución de Concesión o bien algún apartado de dicho Decreto, se procedería a declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención que aún está pendiente de abonarse y a reintegrar las cantidades que ya hubiese percibido, cuyo importe asciende a 1.400.810 ptas.

Previamente a resolver, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de 15 días a partir de la recepción de este escrito.

Mérida, 12 de mayo de 1998.—El Jefe de Servicio de Promoción Industrial, JOSE MANUEL MORENO MUÑEZ.

ANUNCIO de 12 de mayo de 1998, sobre trámite de audiencia a Volcasa 3, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia a la empresa interesada en los expedientes EF-4198 y EF-4320 «Volcasa 3, S.L.", se comunica a los efectos previstos en

el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

En relación con sus expedientes de subvención para el puesto de contratación indefinida de trabajadores por las PYMES y otras entidades públicas y privadas de Extremadura, catalogados con los números EF-4198 y EF-4320 se ha comprobado que la empresa «Volcasa 3, S.L.» ha aportado copias compulsadas de diversos documentos (entre otros permiso de circulación y tarjeta de transporte), en los que se ha falsificado la firma y el sello del Jefe de Servicio de Legislación y Administración de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Por ello no se procederá a otorgar la subvención solicitada al haberse detectado falseamiento o tergiversación de los datos y documentos aportados en el expediente de conformidad con el artículo 19 del Decreto 92/1996, de 4 de junio.

Previamente a resolver, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de 15 días a partir de la recepción de este escrito.

Mérida, 12 de mayo de 1998.—El Jefe de Servicio de Promoción Industrial, JOSE MANUEL MORENO MUÑEZ.

ANUNCIO de 14 de mayo de 1998, sobre Resolución por la que se deja sin efecto la Resolución de concesión de subvención a D. Miguel Valeriano Gil Muñoz.

Visto el expediente EF-531 sobre ayudas para fomento de la contratación indefinida de trabajadores.

Habiendo observado los siguientes HECHOS:

PRIMERO: Con fecha 27 de enero de 1995 la empresa «Miguel Valeriano Gil Muñoz» presenta solicitud de subvención acogida al Decreto 105/1994, de 2 de agosto, por la contratación indefinida de 2 trabajadores.

SEGUNDO: Mediante Resolución Individual de fecha 6 de junio de 1995 se concede a la citada empresa una subvención de 3.424.000 ptas., estableciéndose en la condición particular 2.1 la obligación de la beneficiaria de mantener, durante al menos cuatro